

RESEÑAS

**Dora DÁVILA MENDOZA, *Hasta que la muerte nos separe.
El divorcio eclesiástico en el arzobispado
de México, 1702-1800,***

**México D.F., El Colegio de México, Centro de Estudios
Históricos, Universidad Iberoamericana, Caracas,
Universidad Católica Andrés Bello, 2005, 300 p.**

La obra de la Dra. Dora Dávila Mendoza constituye un nuevo aporte para la historiografía colonial relacionada con la familia, particularmente aquella referida a la sociedad novohispana del siglo XVIII. El libro está basado en el análisis de solicitudes de “separación matrimonial o divorcio eclesiástico”, documentos ubicados tanto en el Archivo Histórico del Arzobispado como en el Archivo General de la Nación, ambos de México. En su investigación plantea, cómo estas solicitudes tuvieron como consecuencia el enfrentamiento entre las diferentes instancias de la sociedad, que buscaban defender sus intereses particulares.

El estudio se presenta en tres partes: la primera de ellas, denominada “Entre la discreción y la eficacia. Justicia eclesiástica y problemas matrimoniales”, está dividida a su vez en tres capítulos: ‘El proceso y lo invariable’ donde la autora expone el contenido doctrinal del sacramento del matrimonio para explicar luego en qué consistía un proceso de divorcio en el siglo XVIII. ‘Signos de cambio: actitudes y burocracia’ es el título del segundo capítulo en el cual Dávila analiza las particularidades de los juicios, así como la situación que vivía la institución eclesiástica para el período de

su estudio. El tercer y último capítulo de esta primera parte, ‘Burocracia y reacción: divorcio eclesiástico y parteaguas’, expone dos hechos decisivos que marcaron cambios en la Iglesia: por un parte, la apertura en el Arzobispado de un libro de divorcios, y por la otra, la promulgación de una real cédula por la que se prohibía a los eclesiásticos interferir en las solicitudes de separación.

La primera parte del libro analiza los aparatos discursivos utilizados por los individuos en los conflictos matrimoniales para lograr obtener respuestas favorables a sus solicitudes, a la vez que estudia los cambios que se fueron produciendo en la institución eclesiástica la cual, a pesar de mantener un discurso donde la moral y las buenas costumbres eran los principios dominantes, fueron abriendo espacio a la separación matrimonial.

La segunda parte del libro, “Orden y autoridad. Lo secular en la vida matrimonial” se desarrolla a lo largo de dos capítulos; en el primero de ellos, ‘Abogados y divorcio eclesiástico’, la autora estudia cómo los abogados sirvieron de puente entre el discurso laico y el de la Iglesia, valiéndose, entre otros recursos, del uso estratégico de los contenidos del derecho canónico, mecanismo que le ofreció a los interesados una alternativa para lograr la respectiva separación. En el segundo capítulo, ‘El brazo secular: el emergente poder de la ‘otra’ autoridad’, la autora analiza el surgimiento de una nueva autoridad, que se inserta entre el abogado y la Iglesia, conocida bajo el nombre de “real auxilio” o autoridades civiles, que tenía a su cargo hacer del acontecimiento matrimonial un problema de orden social ya que la separación representaba un delito contra la moral, las buenas costumbres y el orden público. El aspecto más importante de la segunda parte del libro lo constituye la manera como la autora muestra el tránsito de una sociedad religiosa a una sociedad cada vez más civil, no sólo por la intervención de los abogados sino por la aparición de esa nueva figura –la del “real auxilio”– que produjo, según afirma Dávila, “vínculos y rupturas del Estado con los divorciados... en una competencia, a veces silenciosa y muchas veces violentas con la Iglesia”.

La tercera y última parte de la obra, denominada “Divorcios, géneros y oficios”, está estructurada en dos capítulos. En el primero de ellos, ‘El discurso de una vida mejor’, se analizan las causas o alegatos esbozados por los demandantes en sus solicitudes de divorcio, teniendo en cuenta que tanto mujeres como hombres solicitaban separaciones y utilizaban recursos

discursivos, muchas veces exagerados, buscando “la mejor justificación” con el fin de obtener una vida mejor. En el segundo, ‘Todo es válido en el divorcio: otros recursos en uso’, al igual que el capítulo precedente, estudia las declaraciones que ofrecen los expedientes como causas para las separaciones matrimoniales aunque la autora sólo evalúa aquellos alegatos que contenían “implicaciones personales, sociales y, en algunos casos, vinculados a lo legal”, es decir, cuyo contenido era “fundamentalmente cultural”. La relevancia de este capítulo radica en el hecho de que en él se reflejan los diversos fundamentos dados por los individuos que pedían separaciones, valiéndose para ello de su género y haciendo uso de discursos en los que la manipulación constituye un elemento crucial al momento de presentar ante las autoridades eclesiásticas las causas de separación matrimonial.

Rosángel Vargas
Archivo del Libertador
Academia Nacional de la Historia

Fernando FALCÓN, *El cadete de los Valles de Aragua. Pensamiento político y militar de la Ilustración y los conceptos de guerra y política en Simón Bolívar, 1797-1814*, Caracas, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela, 2006

Forma parte de la *Serie: Trabajos de Grado* de la Universidad Central de Venezuela la tesis doctoral en Ciencias Políticas del profesor Fernando Falcón, la cual fue realizada bajo la tutoría del profesor Ricardo Combellas, y posteriormente calificada como “Excelente” por el jurado examinador, lo que le valió su inclusión en la referida colección.

La obra de Fernando Falcón es un estudio que se destaca por su carácter sistemático, logrando involucrar al lector desde el contexto de la formación militar de Simón Bolívar hasta el desempeño efectivo como comandante de las fuerzas independentistas de la América meridional. En este sentido resulta pertinente la división del libro en dos partes: el contexto y la acción. Hemos de acotar que esta división es un reflejo de la formación teórico-metodológica del autor en el área de la historia de las ideas, una estrategia de investigación que privilegia la división e interdependencia de los planos intelectual y político. Destaca esto una formación con una impronta “pocok-skinneriana” atribuible a la influencia de Luis Castro Leiva, quien fuera el tutor inicial de la tesis de Falcón.

Parte el autor, como justificación e introducción de su trabajo, del vacío de estudios de historia intelectual en torno a las fuentes del pensamiento de Bolívar. Señala la tradicional tendencia épica de la historiografía venezolana y las dificultades que ésta plantea para lograr una comprensión más exacta de la realidad del proceso político-militar independentista. Es posible identificar dos ideas guía en el estudio: la primera es que el pensamiento precede a la acción, con lo cual se deja claramente establecida, no solamente

la elección del orden secuencial de las partes y capítulos expuestos, sino una más profunda convicción teórica que privilegia al razonamiento como factor fundamental e instigador de las prácticas en la guerra, en particular, y en la política, en general. La segunda idea guía, íntimamente asociada a la primera, es la existencia de una forma particular de pensar y hacer la guerra en cada una de las formas políticas, con lo cual se ratifica la sujeción de la guerra como una manifestación práctica —y en todo caso proyectada— del pensamiento y la estructura del poder.

En el primer capítulo, primera parte del libro, se explican las condiciones en las cuales la formación de Bolívar se inició, expresándose aquí por primera vez en el libro una idea que será recurrente a lo largo de la lectura: que Simón Bolívar es, ante todo, un oficial español con una formación orientada a responder a las necesidades estratégicas del imperio español de la segunda mitad del siglo XVIII. Estas necesidades son explicadas en el contexto de la historia de las relaciones internacionales, destacándose la expansión geográfica del Imperio y su relativo declive progresivo desde la Guerra de Sucesión española, en especial ante el auge de una potencia naval como el Imperio Británico. La amenaza británica (no la única pero sí la de mayor envergadura) obligaría a España a reconsiderar su defensa a lo largo de su extenso territorio, impulsando el despotismo ilustrado de Carlos III a la reforma militar del imperio. La creación de la “llaves” defensivas coincide, pues, con la creación de la Capitanía General de Venezuela, siendo esta institución político-territorial una de carácter militar en la cual encajarán las milicias de blancos criollos, siendo la de los Valles de Aragua a la que pertenecerá Bolívar. Durante este primer período la formación de Bolívar estará indefectiblemente abocada a la instrucción militar de un oficial español-americano dispuesto para mantener el orden y el control de España sobre las costas del Caribe.

El segundo capítulo destaca por la acuciosa exposición sobre el ambiente estratégico-intelectual que Bolívar consiguió en su viaje a Europa entre 1804 y 1806. Dominaba para entonces un cuerpo de ideas formado al calor de las luchas monárquicas del siglo XVIII y que alcanzó su punto de mayor perfección para luego ser transformado por la masificación de la guerra en la era napoleónica. Este capítulo, que de por sí mismo constituye un importante trabajo de investigación general sobre el estado del arte estratégico-intelectual, funge como segundo complemento en la formación

de Bolívar al describir las corrientes a las que éste estuvo expuesto en su estadía europea: desde Raimondo Montecuccoli y Federico II de Prusia hasta Jacques Guibert y Henry Lloyd. El marco general del debate sobre el arte de la guerra se centraba principalmente en la oposición entre la fuerza física y la potencia de fuego, es decir, un debate entre clásicos y modernos.

El tercer capítulo presenta el complemento contextual de la formación político-militar de Bolívar, al tiempo que cierra la primera parte de la obra de Falcón. En este aparte el autor expone como tesis que la formación de Bolívar no estaba completa y que la misma alcanzaría su cenit en el período 1807-1812, es decir, entre el regreso de Bolívar de Europa y su experiencia como actor político y jefe de tropas de segundo orden en la caída de la Primera República. La descripción del período ubica al lector en las coordenadas temporales de los eventos políticos de la Capitanía General mientras que se esbozan las líneas del pensamiento militar de la primera fase de la independencia (etapa fundamental para comprender el resto del proceso), reproduciéndose en la América meridional el debate europeo entre antiguos y modernos, pero con el añadido de la experiencia revolucionaria francesa y la militar napoleónica, que van a introducir el elemento popular y la amalgama entre fuerza física, poder de fuego, formación regular y guerra irregular; un tipo de guerra exclusiva de cuadros aristocráticos, y otro orientado a reunir a los estamentos, las experiencias y las tácticas disponibles.

El cuarto capítulo supera la fase contextual intelectual y entra a la acción en la cual se desplegarán la formación y los juicios que sobre la política y los usos militares poseía Bolívar. Falcón encamina al lector hacia la comprensión ilustrada dominante desde el siglo XVIII: que toda forma política implica una forma particular de ejercer la violencia, por lo cual las distintas visiones estratégicas son expresiones de un debate político anterior y superior. En consecuencia, no podría decirse que la experiencia militar de la Primera República haya marcado el pensamiento militar de Bolívar, ésta reforzó juicios previos alojados en él gracias a su contacto intelectual con el pensamiento de la organización militar europea. El capítulo decanta desde el inicio de la Primera República hasta la culminación de la Campaña Admirable, demostrándose una explicación estratégica que nunca se desvincula de su abstracto origen político-intelectual.

En el capítulo final, el autor retoma el hilo cronológico con el inicio de la Segunda República, experimento político-institucional dominado

por los hombres y las ideas de la Sociedad Patriótica. Esta forma política de organización republicana clásica sostendrá a una forma centralizada de gobierno, dada las formaciones, concepciones y situaciones político-militares que rodeaban a estos “jacobinos” criollos. El problema federal se supera por medio de un argumento fáctico: la guerra. En consecuencia, se evitan los sofisticados mecanismos de regulación horizontal en procura de darle al aparato defensivo de la República la agilidad necesaria para contrarrestar las amenazas contra su existencia. A pesar de lo contundente del argumento de hecho, la guerra surge como una justificación para la concepción republicana clásica que prevalecía en aquel grupo político, circunstancialmente liderado por Bolívar.

A nuestro juicio, la labor principal que Fernando Falcón asume en su obra es la de demostrar el carácter histórico de Simón Bolívar, desacralizando y desmitificando su capacidad de generación de pensamiento político y militar y, por tanto, ubicándolo dentro de su contexto natural, afirmando así, con evidencias y argumentos, que su pensamiento fue un producto propio de las condiciones intelectuales de su época.

Víctor M. Mijares
Instituto de Investigaciones Históricas *Bolivarium*
Universidad Simón Bolívar

Manuel CHUST (coord.), *Doceañismos, constituciones e independencias. La Constitución de 1812 y América*, Madrid, Fundación Mapfre, 2006, 260 p.

Se nos presenta aquí una obra atrayente sobre la trascendencia de la constitución gaditana de 1812 en los territorios americanos, siendo significativo este nuevo aporte ante la cada vez más cercana conmemoración de los bicentenarios de las independencias americanas y de la primera revolución liberal española.

El coordinador de este libro es Manuel Chust, quien nuevamente ha reunido a un grupo de especialistas en el área para trabajar un tema tan actual, tal como lo siguen demostrando las investigaciones más recientes. Los planteamientos, decretos, la Constitución, las acciones y reacciones en torno al liberalismo español, y las diferentes manifestaciones que estas tuvieron en las provincias americanas y su influencia, en algunos casos mayor y en otras no tanto, de las Cortes de Cádiz y su Constitución en las futuras naciones Hispanoamericanas son algunos de los problemas trabajados.

Esta obra procura cumplir dos objetivos poco usuales en una compilación de volúmenes temáticos. La primera es poner en diálogo dos formas distintas de análisis histórico: el de los historiadores del derecho y el de los historiadores que se consagran a la historia política, sin dejar de lado otros aspectos como el análisis social. Para Chust “...el lector evaluará su resultado. La fórmula, a este editor, le parece no sólo necesaria sino también conveniente”¹. El segundo objetivo es continuar reuniendo textos acerca de una temática que los autores consideran de relevancia para entender la conformación de los Estados-nacionales en Hispanoamérica y en España. Chust expone su inquietud sobre la temática: “...seguir estudiando,

¹ Manuel CHUST, “Las caras del Doceañismo”, *Doceañismo, constituciones e independencias*, Madrid, Fundación Mapfre, 2006, p. 11.

investigando y reflexionando sobre la trascendencia y alcance de las ideas, planteamientos, decretos, Constitución, acciones y reacciones del liberalismo doceaño en los territorios de la Monarquía española”, las que se abordan en esta obra a través de las diferentes metodologías y conceptualizaciones aplicadas, lo cual se refleja en las conclusiones e interpretaciones a que llegan los autores. No obstante, el tema de la Cortes y del primer liberalismo español, muy en boga en tiempos recientes, parte del supuesto de un impacto mayor del que en realidad tuvo en algunas regiones de América.

El libro está integrado por siete capítulos: cuatro escritos por historiadores del derecho (Bartolomé Clavero, “De pueblos, constituciones y no se sabe si de nación”; Carlos Garriga, “Constitución política y orden jurídico en España: el ‘efecto derogatorio’ de la Constitución de Cádiz”; Marta Lorente, “José de Bustamante y la nación española” y Fernando Martínez, “Juzgar sin ser juzgado. El constitucionalismo gaditano como constitucionalismo jurisdiccional”) y tres realizados por historiadores con otras especialidades (Manuel Chust e Ivana Frasset, “Soberanía hispana, soberanía mexicana: México, 1810-1824”; Inés Quintero, “Lealtad, soberanía y representatividad en Hispanoamérica (1808-1811)” y Catalina Reyes, “La ambigüedad entre lo antiguo y lo nuevo. Dos mundos que se entrecruzan: Nueva Granada, 1808-1810”). Todos los trabajos se ocupan del tema de la soberanía, en el marco de la crisis de la monarquía, y la introducción del primer liberalismo español que provocó la fragmentación política y territorial del imperio español.

Los primeros tres artículos intentan buscar las causas de este proceso de ruptura en los rasgos y características del constitucionalismo gaditano; los otros están dedicados a los efectos producidos, en algunas regiones de América, por la crisis de la monarquía y la extensión del liberalismo a través de la reconstrucción de los procesos políticos generados por factores como las elecciones, formación de juntas, debates constituciones, prensa y enfrentamientos entre pueblos y ciudades.

El trabajo de Bartolomé Clavero refleja la falta de correspondencia y articulación entre la Constitución y los pueblos indígenas, haciendo énfasis en el caso mexicano. El texto de Carlos Garriga propone considerar el proyecto constitucional gaditano como un momento en el que se entrelazan la tradición y la innovación, es decir, a pesar de que la Constitución se proyecta como un nuevo orden, ella se inscribe en el antiguo régimen y no escapa de esta dinámica. Esta característica del constitucionalismo

gaditano nos introduce al tercer artículo, en el cual Martínez expone que el constitucionalismo no se funda sobre los principios legalistas franceses sino sobre el mantenimiento de lógicas jurisdiccionales propias del pasado y de la realidad española. A partir de estas conclusiones, se puede comprender el caso descrito por Marta Lorente, texto que muestra cómo los empleados públicos entendieron que la Constitución no sustituía las prácticas y las convicciones más radicadas y tradicionales, sino simplemente se añadía a ellas.

Los restantes tres capítulos del libro, dedicados a los casos colombiano (Catalina Reyes), venezolano (Inés Quintero) y mexicano (Manuel Chust e Ivana Frasset), analizan la situación política creada por la crisis monárquica y los decretos de las Cortes gaditanas entre 1808 y 1824. Tanto el texto de Catalina Reyes como el de Inés Quintero instruyen, a escalas diferentes, el proceso de ruptura política y territorial provocado por la introducción de las primeras elecciones generales, y la creación de juntas gubernativas autónomas; proceso que, a causa también de las circunstancias políticas peninsulares, llevó a la declaración de independencia. El último artículo, escrito a dos manos por Manuel Chust e Ivana Frasset, demuestra, gracias al análisis de los debates constitucionales, cómo la experiencia constitucional doceañista sirvió, a partir de la primera experiencia de los diputados americanos en las Cortes de Cádiz durante el bienio 1810-1812, para abrir el camino hacia el federalismo.

Ángel Rafael Almarza
Instituto de Investigaciones Históricas *Bolivarium*
Universidad Simón Bolívar